



Department of Treasury
Internal Revenue Service
Atlanta, GA 39901-0010

Aviso	CP714
Año tributario	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de Seguro Social	nnn-nn-nnnn
Para comunicarse con nosotros	Teléfono 1-800-xxx-xxxx
Identificación de llamada	nnnn

Página 1 de 5

JOHN AND MARY SMITH
123 N HARRIS ST
HARVARD, TX 12345

Usted tiene un saldo adeudado para el 2016

Cantidad adeudado: \$1,075.21

Nuestros récords muestran que usted tiene contribuciones sin pagar y/o multas e intereses para el 2016, de su Formulario 1040.

Si ya pagó su saldo en su totalidad dentro de los últimos 21 días o hizo arreglos de pago, por favor, haga caso omiso de este aviso.

Si ya tiene establecido un acuerdo o un plan de pago para este año contributivo, entonces continúe con ese acuerdo

Resumen de Facturación

Cantidad que adeuda	\$3,183.00
Pagos y créditos	-3,328.00
Multa de incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento	318.30
Multa de incumplimiento de pago	633.30
Cobro de intereses	145.00
Multa de incumplimiento en el pago de la cantidad apropiada de contribución estimada	123.61
Cantidad adeudada para el 20 de febrero de 2017	\$1,075.21

Si usted es un deudor en un caso de quiebra, este aviso es sólo para su información y no tiene la intención de solicitar el pago fuera del proceso de quiebra de las contribuciones adeudadas antes de que radique su petición. Usted no recibirá ningún otro aviso del saldo adeudado mientras la suspensión automática siga en vigor.

Continúa en el dorso...



John and Mary Smith
123 N Harris Street
Harvard, TX 12345

Aviso	CP714
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de Seguro Social	nnn-nn-nnnn

Pago

- Haga su cheque o giro pagadero al United States Treasury (Tesoro de los Estados Unidos).
- Escriba su número de Seguro Social (nnn-nn-nnnn), año tributario (2016) y el número del Formulario (1040) en su pago y cualquier correspondencia.

INTERNAL REVENUE SERVICE
AUSTIN, TX 73301-0023

**Cantidad adeudada para el
20 de febrero de 2017**

\$1,075.21

Aviso	CP714
Año tributario	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de Seguro Social	nnn-nn-nnnn
Página 2 de 5	

Lo que usted debe hacer de inmediato

Si está de acuerdo con la cantidad que adeuda y no está en comunicación con un representante del IRS

- Pague la cantidad adeudada de \$1,075.21 para el 20 de febrero de 2017, para evitar los cargos de multas e intereses.
- Pague en línea o envíe por correo un cheque o giro con el cupón de pago adjunto. **Usted puede pagar en línea ahora en www.irs.gov/pagos.**

Si está en desacuerdo con la cantidad adeudada

Llámenos al 1-800-xxx-xxxx para revisar su cuenta con un representante. Asegúrese de tener la información de su cuenta disponible cuando llame.

Asumiremos que usted está de acuerdo con la información en este aviso si no tenemos noticias de usted.

Opciones de pago

Pague ahora electrónicamente

Ofrecemos opciones de pago gratuitas para pagar su deuda contributiva de forma segura y directamente desde su cuenta corriente o de ahorros. Al pagar en línea o con su dispositivo móvil, usted puede:

- Recibir confirmación instantánea de su pago
- Programar los pagos por anticipado
- Modificar o cancelar un pago antes de la fecha de vencimiento.

También puede pagar por tarjeta de débito o crédito por un costo nominal. Para ver todas nuestras opciones de pago, visite www.irs.gov/pagos.

Planes de pagos

Si no puede pagar toda la cantidad que adeuda, pague todo lo que más pueda ahora y haga arreglos para pagar su saldo restante. Visite www.irs.gov/pagos para obtener más información acerca de los planes de pagos a plazos y acuerdos de pagos en línea. También puede llamarnos al 1-800-xxx-xxxx para hablar de sus opciones.

Aviso	CP714
Año tributario	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de Seguro Social	nnn-nn-nnnn
Página 3 de 6	

Opciones de pago—**continuación**

Planes de pagos- **continuación**

Un ofrecimiento de transacción le permite liquidar su deuda contributiva por menos de la cantidad total que adeuda. Si aceptamos su ofrecimiento, usted puede pagar ya sea con un plan de pagos de una cantidad global en efectivo o un plan de pagos periódicos. Para saber si reúne los requisitos, utilice la herramienta Offer in Compromise Pre-Qualifier (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción, disponible en inglés), en nuestro sitio web. Para obtener más información, visite www.irs.gov/espanol/Ofrecimiento-de-transacción

Saldo de la cuenta e historial de pagos

Para obtener información sobre cómo obtener el saldo actual de su cuenta o su historial de pagos, visite www.irs.gov/pagos.

Si ya pagó su saldo en su totalidad dentro de los últimos 21 días o hizo arreglos de pago, por favor haga caso omiso de este aviso.

Si cree que hicimos un error, llame al 1-800-xxx-xxxx para revisar su cuenta.

Si no tenemos noticias de usted

Pague \$1,075.21 para el 20 de febrero de 2017 para evitar el cobro de multas e intereses.

Multas

La ley nos requiere que le cobremos toda multa que corresponda.

Incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento

Descripción	Cantidad
Total de incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento	\$318.30

Determinamos una multa mensual del 5% por radicar su planilla tardía, por cada mes o parte de un mes que la planilla esté tardía, hasta por 5 meses.

Cuando la multa por pagar tardío se aplica para el mismo mes, la cantidad de la multa por radicar tardío para ese mes, se reduce por la cantidad de la multa por pagar tardío, para ese mes. La multa por pagar tardío es 1/2% por cada mes o parte de un mes.

Basamos la multa mensual por radicar tardío en la contribución requerida ser mostrada en la planilla que usted no pagó para la fecha de vencimiento original, independientemente de las prórrogas. Basamos la multa mensual por pagar tardío en la contribución neta sin pagar al comienzo de cada mes de multa después de la fecha de vencimiento del pago de esa contribución.

Cuando una planilla de contribución sobre los ingresos está más de 60 días tardíos, la multa mínima es \$135 o el 100% de la contribución requerida ser mostrada en la planilla, que usted no pagó oportunamente, lo que sea menor.

(Sección 6651 del Código de Rentas Internas)

Aviso	CP714
Año tributario	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de Seguro Social	nnn-nn-nnnn
Página 4 de 6	

Multas- continuación

Incumplimiento de pago

Descripción	Cantidad
Total de incumplimiento de pago	\$633.30

Determinamos una multa mensual del 1/2% por no pagar la contribución que adeuda para la fecha de vencimiento. Basamos la multa mensual por pagar tardío en la contribución neta sin pagar al comienzo de cada mes de multa después de la fecha de vencimiento del pago de esa contribución. Esta multa se aplica aún si usted radicó la planilla oportunamente.

Cobramos la multa por cada mes o parte de un mes que el pago esté tardío; sin embargo, la multa no puede ser más del 25% en total.

- La fecha de vencimiento para el pago de la contribución mostrada en la planilla, generalmente es la fecha de vencimiento de la planilla, independientemente de las prórrogas.
- La fecha de vencimiento para pagar los aumentos de la contribución, es dentro de 21 días de la fecha de nuestro aviso exigiendo el pago (10 días hábiles si la cantidad en el aviso es \$100,000 o más)

Si emitimos un Aviso de Intención de Embargo y usted no paga el saldo adeudado dentro de 10 días de la fecha del aviso, la multa por pagar tardío aumenta a 1% por mes.

Para las personas físicas que radicaron oportunamente, la multa se reduce a 1/4% por mes, mientras que un plan de pagos a plazos aprobado con el IRS esté en vigor para el pago de esa contribución.

Para obtener un cálculo detallado de la multa llame al 1-800-xxx-xxxx.

(Sección 6651 del Código de Rentas Internas)

Aviso	CP714
Año tributario	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de Seguro Social	nnn-nn-nnnn
Página 5 de 6	

Multas – continuación

Incumplimiento en el pago de la cantidad apropiada de contribución estimada	Descripción	Cantidad
	Total de incumplimiento en el pago de la cantidad apropiada de contribución estimada	\$123.61

Si usted no paga la contribución suficiente para el año con pagos trimestrales de contribución estimada, nosotros cobramos una multa por no calcular apropiadamente su contribución. Si desea obtener información acerca de los requisitos sobre la contribución estimada, visite www.irs.gov y descargue las Instrucciones para el Formulario 2210 o la Publicación 505, Tax Withholding and Estimated Tax (Retención contributiva y contribución estimada), ambos disponibles en inglés, o llámenos para obtener una copia de éstos. (Sección 6654 del Código de Rentas Internas)

Eliminación o disminución de multas

Entendemos que las circunstancias — como una grave enfermedad o lesión, muerte de un familiar o pérdida de récords financieros debido a un desastre natural — pueden hacer difícil para usted cumplir con sus responsabilidades de contribuyente de manera oportuna.

Generalmente podemos tramitar más rápido su solicitud de eliminación o disminución de las multas, si usted se comunica con nosotros al número indicado en la parte superior con la siguiente información:

- Identifique qué cobros de multas le gustaría que reconsideremos (por ejemplo, la multa por radicar después de la fecha de vencimiento para el año 2016).
- Para cada cobro de multa, explique por qué cree que debería ser reconsiderado.

Si usted nos escribe, incluya una explicación firmada y documentación de apoyo para la solicitud de eliminación de la multa.

Revisaremos su solicitud y le informaremos si aceptamos su explicación como causa razonable para disminuir o eliminar el(los) cargo(s) de multa(s).

Eliminación de las multas debido al consejo escrito erróneo del IRS

Si usted fue sancionado basado en el consejo escrito del IRS, eliminaremos la multa si usted cumple con los siguientes criterios:

- Usted nos escribió solicitando el consejo escrito sobre un asunto específico.
- Usted nos dio la información adecuada y precisa.
- Usted recibió el consejo escrito de nosotros.
- Usted confió razonablemente en nuestro consejo escrito y fue sancionado basado en ese consejo.

Para solicitar la eliminación de las multas basadas en el consejo escrito erróneo de nosotros, complete y presente el Formulario 843, Claim for Refund and Request for Abatement (Reclamación de reintegro y solicitud de eliminación), en inglés, a la dirección mostrada en la parte superior. Para obtener una copia del formulario visite www.irs.gov, o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).

Aviso	CP714
Año tributario	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de Seguro Social	nnn-nn-nnnn
Página 6 de 6	

Intereses cargados

La ley nos requiere cobrar intereses sobre el impuesto no pagado oportunamente. Generalmente, nosotros calculamos los intereses desde la fecha de vencimiento de su declaración (sin contar las prórrogas) hasta que la cantidad adeudada sea pagada por completo, incluyendo intereses acumulados y las multas. Los intereses en algunas multas se acumulan, desde la fecha que nosotros le notificamos de la multa, hasta la fecha que es pagada por completo. El interés en otras multas, como el incumplimiento en la presentación de la declaración, comienza desde la fecha de vencimiento o la prórroga de la declaración. La tasa de interés es variable y puede cambiar trimestralmente. (Sección 6601 del Código de Impuestos Internos)

Descripción	Cantidad
Interés total	\$145.00

La tabla a continuación indica las tasas utilizadas para calcular el interés en la cantidad de su deuda sin pagar. Si desea obtener el cálculo detallado de sus intereses, llame al 1-800-xxx-xxxx.

Período	Tasa de interés
1 de octubre de 2011 hasta el 31 de marzo de 2016	3%
Comenzando 1 de abril de 2016	4%

Cobro adicional de intereses

Si la cantidad que usted adeuda es \$100,000 o más, por favor, asegúrese de que nosotros recibamos su pago dentro de 10 días laborales a partir de la fecha de su aviso. Si la cantidad que usted adeuda es menos de \$100,000, por favor, asegúrese de que recibamos su pago dentro de 21 días naturales a partir de la fecha de su aviso. Si no recibimos el pago completo dentro de esos períodos de tiempo, la ley le requiere al IRS a cobrarle intereses hasta que usted pague en su totalidad la cantidad que adeuda.

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp714
- Para obtener formularios, instrucciones y publicaciones contributivos visite www.irs.gov/espanol o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- El pago en línea es conveniente, seguro y garantiza el recibo oportuno de su pago. Para pagar sus contribuciones en línea o para obtener más información, visite www.irs.gov/pagos.
- Puede comunicarse con nosotros por correo a la dirección en la parte superior de la primera página de este aviso. Asegúrese de incluir su número de seguro social, año contributivo y el número del formulario sobre el que escribe.
- Guarde este aviso para sus récords.

Si usted necesita ayuda, por favor no dude en comunicarse con nosotros.